



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 2288 DE 20

(3 OCT 2002)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Ingeniería Ambiental, de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA-, con sede en la ciudad de Neiva

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,
en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 792 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 792 de 2001 estableció los estándares de calidad de programas académicos de pregrado en Ingeniería, señalando que para poder ofrecer y desarrollar un programa de Ingeniería, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que el Registro Calificado es autorizado por el Ministro de Educación Nacional previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación.

Que la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, con sede en la ciudad de Neiva, solicitó al Ministro de Educación Nacional a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, autorizar el Registro Calificado para ofrecer por primera vez el programa de pregrado en **INGENIERIA AMBIENTAL**, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 792 de 2001.

Que el Consejo Nacional de Acreditación, previo análisis de la documentación presentada por la Institución y el informe presentado por los evaluadores externos sobre el cumplimiento de los estándares de calidad, en sesión del día 23 de abril de 2002, conceptuó que el programa cumple con las exigencias del Decreto 792 de 2001, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(…)

De acuerdo con el informe de pares que llevaron a cabo la evaluación externa, el programa sólo incumple 3 requisitos a saber: Formación Investigativa, Créditos Académicos y Estructura Académico-Administrativa. Al revisar la sustentación de los pares se encontró que:

1. Con respecto a la formación investigativa los pares reconocen que no se cumple parcialmente, ya que “En las carreras en funcionamiento, se pudo constatar la presencia en los Planes de Estudio de

Continuación/Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Ingeniería Ambiental, de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, con sede en la ciudad de Neiva.

actividades que intentan formar un espíritu investigativo, a través de la formulación de hipótesis, revisión bibliográfica y elaboración de trabajos de grado, entre otras." También reconocen la participación en redes virtuales con presupuesto para tal fin.

2. *Con respecto a la formulación del Plan de Estudios en créditos, el Decreto sobre créditos no había salido cuando la Institución envió la documentación al ICFES ni cuando se efectuó la visita de evaluación externa.*
3. *Con respecto a la estructura Académico-Administrativa, los pares concluyen que, aunque no se ha implementado la estructura de facultades y departamentos, "la estructura actual parece suficiente como apoyo a la actividad académica." El CNA, por otra parte, favorece la flexibilidad con respecto a organización académica.*

(...)"

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación y en consecuencia ha de autorizar el Registro Calificado del programa de pregrado en Ingeniería Ambiental, de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, con sede en la ciudad de Neiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución: Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-.
Nombre del Programa: Ingeniería Ambiental.
Sede: Neiva.
Metodología: Presencial.
Título: Ingeniero Ambiental.

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá enviar al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES-, al menos con diez (10) meses de antelación a la fecha de su vencimiento, la documentación que permita la evaluación de los estándares de calidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES-, registrar el programa de **INGENIERIA AMBIENTAL**, de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al Representante Legal de la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, o a su apoderado, el contenido de la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto del Consejo Nacional de Acreditación –C.N.A.-, emitido el 23 de abril de 2002, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los siguientes cinco

Continuación Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Ingeniería Ambiental, de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con sede en la ciudad de Neiva.

(5) días hábiles a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copia de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio y al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **3 OCT 2002**

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

Cecilia Maria Velez White
CECILIA MARIA VELEZ WHITE

En Bogotá D. C., a los 17 OCT 2002 días
 del mes de _____ de _____ se presentó ante
 este Despacho el Señor (a) Virgilio Barrera Castro
 Representante Legal Apoderado de
Corporación Universitaria del Huila - Cor. Huila
 con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 2288
 del 3 de Octubre de 2002 expedida por el Ministro de
 Educación Nacional. Al notificado se le leyó la parte resolutoria del citado
 acto administrativo, se le indicó que contra el mismo procedo el recurso
 de reposición y se le entregó una copia de dicha providencia
 como aparece, _____ Para constancia firma
 El Notificado, [Firma]
 nombre completo CC No. 4.891.823 Neiva
 El Notificador, [Firma]

Renunció a términos de ejecutoria

[Firma]
octubre 17 de 2002